	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 02 Fecha de la versión: 02-01-2025
CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE CARTAGENA WEDDING DREAMS SAS Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE ROMANCE DE CARTAGENA DE INDIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DEL EVENTO CARTAGENA WEDDING DREAMS WEDDING FORUM 2025.** **No. CTCI-CA-006-2025**	**CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**

TIPO DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE CARTAGENA WEDDING DREAMS SAS Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE ROMANCE DE CARTAGENA DE INDIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DEL EVENTO CARTAGENA WEDDING DREAMS WEDDING FORUM 2025.
COOPERANTE	CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 901837760-0
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** de los cuales **LA CORPORACIÓN** aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000**) y **CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S** aportará en especie la suma de **($100.000.000) CIEN MILLONES DE PESOS.**
FORMA DE PAGO	La Corporación Turismo Cartagena de Indias desembolsará su aporte dell convenio de la siguiente manera: **Un anticipo** equivalente **Cincuenta millones de pesos ($50.000.000)**; **Un segundo pago** correspondiente **Cincuenta millones de pesos ($50.000.000)** restantes, una vez finalizado el evento y contra entrega del informe presentado por CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S., el cual deberá ser aprobado a satisfacción por el supervisor designado del convenio.
PLAZO DEL CONVENIO:	Hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de este.

Entre las partes a saber, por un lado, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001) e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **LILIANA RODRIGUEZ HURTADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.548.777, quien se denominará **LA CORPORACIÓN** y, por la otra parte, **CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S** identificada con el NIT. 901837760-0, representada legalmente por **MARIA ANGELICA DEL CARMEN CUETER HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.532.502 de Cartagena, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL COOPERANTE**, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** fue constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio, es una entidad sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, descentralizada indirecta del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos. **B)** La **CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** es una entidad descentralizada indirecta, regida contractualmente por el derecho privado, sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la articulación, planeación y ejecución de las acciones necesarias que promuevan la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística, generando valor sostenible en lo social, económico, ambiental y cultural del destino. **C).** El Distrito en el marco de su política pública y el Plan de Desarrollo Distrital "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-20272, incluye en el impulsor de

avance "Turismo sostenible y responsable" el programa PROMOCIÓN TURÍSTICA, que tiene como meta "La promoción del destino, su oferta de productos y experiencias en turismo a nivel local, nacional e internacional, con el fin de atraer al destino un turismo responsable con el entorno y la comunidad presente en el territorio''. **D)** Que, como estrategia para consolidar su oferta, el destino y sus instituciones trabajan de manera coordinada en el desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo, entre los que destaca el comunitario, naturaleza, marino – costero, deportivo, cultural, gastronómico, religioso, MICE, bienestar, médico, SMERF, y sin duda **ROMANCE**, con el fin de fortalecer y poner en el mercado, una agenda de ciudad que impacte la economía local. **E)** Que, Cartagena de Indias se encuentra posicionada y gana reconocimientos en el segmento de romance; muestra de ello, es que en 2024 la ciudad fue elegida por sexta vez (luego de recibirlo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) como mejor "Destino lider de Luna de Miel de Suramérica" en los World Travel Awards, considerados como los "Oscar del Turismo", y para la versión 2025 estamos nominados en la misma categoría, además de una nominación adicional como "destino líder más romántico de Suramérica", reconocimiento que exalta la preferencia de los recién casados por vivir los primeros días de su unión en Cartagena de Indias y disfrutar de su oferta turística. **F)** Que, **CARTAGENA WEDDING DREAMS WEDDING FORUM 2025** es una iniciativa liderada por un grupo de wedding planners de Cartagena, conocidas como referentes en la industria de romance, y que han contribuido con el posicionamiento de Cartagena como destino preferido de bodas y eventos, un subsector en el mundo con un potencial en crecimiento significativo que permite generar beneficios económicos y promocionales para la ciudad. **G)** Que, El éxito de Cartagena Wedding Dreams en las más de 10 versiones anteriores, ha sido contundente. En el 2024 Cartagena Wedding Dreams ofreció eventos memorables que evidenciaron la calidad de la red de proveeduría local, con productos y servicios asociados al turismo y la industria de reuniones, la realización de muestras comerciales, fiestas en lugares emblemáticos de la ciudad. **H)** Que, Cartagena Wedding Dreams se ha convertido en un hito en la industria y promete seguir inspirando a la planificación de matrimonios en el futuro; lo anterior, convierte a Cartagena Wedding Dreams Wedding Forum en el evento de bodas No 1 referente en Colombia, con posicionamiento equiparable a Expo Tu Boda (México) y ExpoBoda (Buenos Aires, Argentina). **I)** Que, debido a la importancia de continuar con la realización de Cartagena Wedding Dream y Cartagena Wedding Forum, con el objetivo de repetir y superar los logros alcanzados, consolidando a Cartagena como el destino preferido para bodas y eventos en América Latina y el mundo, y logar la promoción del turismo romance de Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional, **CORPOTURISMO** recibió propuesta de asociación de **CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S**, para la ejecución del evento **Cartagena Wedding Dreams Wedding Forum 2025. J)** Que la **CORPORACIÓN** realizo un estudio previo que hace parte del presente convenio y conforme a lo anterior es procedente suscribir el presente convenio, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE CARTAGENA WEDDING DREAMS SAS Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE ROMANCE DE CARTAGENA DE INDIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DEL EVENTO CARTAGENA WEDDING DREAMS WEDDING FORUM 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo de duración del convenio será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de este. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS**

PARTES: A) Obligaciones Comunes a las Partes: **1)** Cooperación mutua para el cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio. **2)** Establecer una relación adecuada de comunicación sobre el conocimiento de los eventuales conflictos o diferencias que se presenten y tengan relación con el objeto del convenio. **3)** Promover la suscripción de acuerdos o convenios que sean necesarios para dar cumplimiento y viabilidad al objeto del presente convenio. **4)** Disponer de los recursos a que se comprometen para el desarrollo satisfactorio del objeto del convenio. **B) Obligaciones de la CORPORACIÓN:** la Corporación se obliga a: **1)** Desarrollar y ejecutar la estrategia de promoción para impulso de Cartagena como destino de Turismo de Romance. **2)** Destinar los recursos para el desarrollo de Cartagena Wedding Dreams. **C) Obligaciones del COOPERANTE: 1)** Generar un espacio de intervención de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, a través de un panel de destino, con el propósito de posicionar a Cartagena de Indias como ciudad líder en turismo de romance a nivel nacional e internacional.**2)** Asignar 35 cupos para los espacios de networking, de acuerdo con la agenda del evento, dirigidos a compradores internacionales y actores estratégicos del turismo y 20 acreditaciones para la participación en la agenda académica.**3)**Espacio y montaje del stand institucional de destino en la Expo Cartagena Wedding Dreams, orientado a la promoción de los proyectos estratégicos de Cartagena de Indias y de sus diferentes segmentos turísticos. El stand deberá contemplar la presentación de propuestas de desarrollo y su respectiva aprobación, conforme a los lineamientos institucionales establecidos. **4)** Promoción de Cartagena de Indias como destino de romance a través de las cuentas digitales del evento, mediante menciones y publicaciones en los canales oficiales de Cartagena Travel, Corpoturismo y la Alcaldía Mayor de Cartagena.**5)** Disponer dos espacio simultáneos para la realización de la Rueda de Negocios Internacional y la rueda de negocio local, en el marco de la Expo, con la participación de 22 compradores internacionales y 20 nacionales, el cual deberá contar con mesa de registro equipada con pantalla, mesas cocteleras institucionales con sillas, mini salas para las reuniones conformadas por una mesa de centro y tres sillas, punto eléctrico individual para cada comprador, Coffe break exclusivo para los participantes, estación permanente de agua y café para una sola jornada, pantalla dentro del salón para apoyo audiovisual, habladores institucionales, escarapelas y banderas de identificación en cada mesa, así como una ambientación integral del lugar bajo los lineamientos de Cartagena como destino de romance. **6)** Organizar un espacio de relacionamiento tipo networking en formato almuerzo de trabajo, con capacidad para treinta y cinco (35) personas, en el marco de la Expo y en el Famtrip internacional (27 personas), orientado a facilitar la interacción entre compradores internacionales y líderes gremiales, propiciando el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de vínculos comerciales y estratégicos.**7)** Disponer de un espacio de relacionamiento tipo networking con capacidad para 40 personas, dispuesto en formato sunset, que permita la interacción entre los compradores internacionales y los líderes gremiales, propiciando un ambiente adecuado para el intercambio de experiencias, la generación de vínculos comerciales y el fortalecimiento de relaciones estratégicas.**8)** Diseñar, producir e imprimir material POP, incluyendo escarapelas y pasaportes con la imagen del evento, con fines de identificación, fidelización y promoción institucional. (De las cuales 90 corresponde a la rueda de negocio local e internacional).**9)** Presentación de un plan de monitoreo de medios de comunicación tradicionales y digitales, orientado a medir y analizar el impacto de Cartagena Wedding Dreams en la promoción de Cartagena de Indias como destino de turismo

de romance.**10.** Velar por el adecuado uso del aporte económico entregado por **CORPOTURISMO**, destinándolo exclusivamente a las actividades previstas en el convenio. En caso de existir saldos no ejecutados, **WEDDING DREAMS S.A.S** se obliga a su devolución en los términos pactados. **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del presente Convenio de Asociación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, los cuales serán, aportados de la siguiente manera:

APORTES POR PARTE DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	
Aportes económicos para la ejecución de las actividades	$ 100.000.000
SUBTOTAL 1	$ 100.000.000
APORTES POR PARTE DE CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S.	
(RECURSOS PROPIOS-ESPECIE)	
Los aportes comprenden la disposición de recursos humanos, logísticos y de gestión, así como la asunción de los costos relacionados con el desplazamiento aéreo de los speakers internacionales y la producción de material POP requerido para el desarrollo del evento	$ 100.000.000
SUBTOTAL 2	$ 100.000.000
GRAN TOTAL	$200.000.000

PARÁGRAFO: La Corporación Turismo Cartagena de Indias desembolsará su aporte del convenio de la siguiente manera: **Un anticipo** equivalente **Cincuenta millones de pesos ($50.000.000)**; **Un segundo pago** correspondiente **Cincuenta millones de pesos ($50.000.000)** restantes, una vez finalizado el evento y contra entrega del informe presentado por **CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S.**, el cual deberá ser aprobado a satisfacción por el supervisor designado del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** designara al funcionario encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA INDEMNIDAD. EL COOPERANTE** mantendrá indemne a **LA CORPORACIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del Convenio, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA CORPORACIÓN** no adquiere vínculo laboral con **EL COOPERANTE** para el cumplimiento del Convenio; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:** El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: **a)** Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio de manera unilateral, con previo aviso de 30 días **e)** por expiración del término pactado; unilateralmente, por parte de **LA CORPORACIÓN** por incumplimiento de las obligaciones correspondientes al **COOPERANTE. f)** en los casos previamente estipulados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSION DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante un acta en

donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: EL COOPERANTE,** constituirá a favor de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE** INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:**1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que el cooperante reciba a título de anticipo. Su vigencia se extenderá durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación del convenio.**2. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **3.Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del convenio y su duración será igual al periodo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **4.Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.**PARÁGAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al EL COOPERANTE para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El COOPERANTE deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL COOPERANTE se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado y ejecutable a partir de la suscripción de este por las partes.

Para constancia el presente convenio se suscribe un (1) ejemplar, y una (1) copia en la ciudad de Cartagena de Indias.

10 SEP. 2025

LA CORPORACIÓN

LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
Presidenta Ejecutiva
Reviso: R. Figueroa. Asesor Jurídico.

CARTAGENA WEDDING DREAMS S.A.S

MARIA ANGELICA DEL CARMEN CUETER HERRERA
C.C. 45.532.502